

consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2019, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2019 y los Estados Financieros de la vigencia 2019 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2019, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

1.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

1.3 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

1.3.1 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (\geq) 2.5

1.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

$$ET = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100\%$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (\leq) al 60%

1.3.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERÉS}$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (\geq) 3 VECES

1.3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

1.3.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO}$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual (\geq) 0.09

1.3.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual (\geq) 0.09

1.3.4.3 CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN): CT= ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o igual (\geq) 60% del valor total del presupuesto

1.4 NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el formulario QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD Indicadores Financieros de 2019.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTOR ECONOMICO

Paso 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división)

se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA que le correspondan pagar al proponente, en todo caso no podrá superar los valores unitarios establecidos en el **ANEXO “PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA”**. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Paso 2: La adjudicación se realizará en forma total para el presupuesto asignado. La evaluación del proceso, se realizará de acuerdo con el **LISTA DE PRECIOS** establecido en la plataforma transaccional del SECOP II. Este formulario, determinará los valores unitarios de la oferta y servirán para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se suscribe por el presupuesto oficial.

Pasó 3. En la plataforma transaccional del SECOP II, en la sección económica habilitante se debe incluir el valor total del presupuesto oficial del proceso, en consideración a que dicha plataforma, toma este valor como el valor del contrato.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganara la oferta que presente el menor precio.

Nota 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganara la oferta que presente el mayor descuento en los productos de acuerdo a los valores determinados en las tablas establecidas en el presupuesto oficial.

Nota 2: Todos los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de marzo de 2016.

Nota 3: el oferente al presentar su oferta no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad SO PENA DE RECHAZO.

(SOBRE No.2) “LISTA DE PRECIOS” EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

En audiencia pública de subasta inversa se procederá a la apertura del Sobre **Nº 2 “PROPUESTA ECONOMICA LISTA DE PRECIOS”**, de las ofertas consideradas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente, para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica, establecido por Colombia Compra Eficiente para este efecto acorde a la normatividad vigente.

Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a la sumatoria de los valores totales (sumatoria de valores unitarios con IVA); si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso, el oferente debe cumplir con la totalidad de los elementos exigidos en el pliego de condiciones y no podrá superar los valores unitarios con IVA establecidos.

Nota 1: El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota 2: La propuesta económica deberá ser presentada en hoja electrónica establecida por Colombia compra (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas) y el valor del IVA (Sin decimales) aproximado a un número entero.

Cordialmente,

PD. EMIRO PEREZ

Comité Financiero Económico Estructurador

ANEXO

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

Para el **LOTE N° 1**: SITIOS DE ENTREGA: **MALAMBO** (BATALLON BIVER, CACOM - 3) **BARRANQUILLA** (BATALLON POLICIA MILITAR N° 2, BATALLON BASER N° 2) **SANTA MARTA** (BATALLON CORDOVA), **CESAR: VALLEDUPAR** (BATALLON LA POPA, BATALLON BIMUR) **GUAJIRA: BUENAVISTA** (BATALLON GRUPO RONDÓN, BATALLÓN SANTA BÁRBARA), **ALBANIA** (BATALLON GRUPO MATAMOROS), **RIOHACHA** (BATALLON CARTAGENA) Presupuesto \$ 1.00.000.000 Mil Millones de Pesos

ITEM	PRODUCTO	UND. MED.	PRECIO UNITARIO
1	AGUACATE	KG	\$ 6.518
2	AHUYAMA	KG	\$ 1.690
3	APIO	KG	\$ 2.585
4	BANANO	UND	\$ 314
5	CABEZA DE AJO	KG	\$ 7.592
6	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KG	\$ 3.782
7	CEBOLLA LARGA	KG	\$ 3.910
8	CILANTRO	KG	\$ 6.051
9	COCO	UND	\$ 3.510
10	FRESA	KG	\$ 5.010
11	GUAYABA	KG	\$ 2.121
12	HABICHUELA	KG	\$ 3.476
13	LECHUGA	KG	\$ 2.872
14	LIMON	KG	\$ 3.610
15	LULO	KG	\$ 3.551
16	MANDARINA	UND	\$ 390
17	MANZANA	UND	\$ 1.226
18	MARACUYA	KG	\$ 3.510

19	MAZORCA	KG	\$ 2.724
20	MORA	KG	\$ 3.801
21	NARANJA	UND	\$ 360
22	ÑAME	KG	\$ 2.011
23	PAPA CRIOLLA	KG	\$ 2.121
24	PAPA PASTUSA	KG	\$ 2.110
25	PAPAYA	KG	\$ 1.797
26	PATILLA	KG	\$ 2.907
27	PEPINO	KG	\$ 2.189
28	PERA	UND	\$ 1.350
29	PIMENTON	KG	\$ 3.154
30	PIÑA	KG	\$ 1.762
31	PLATANO AMARILLO	KG	\$ 2.548
32	PLATANO VERDE	KG	\$ 2.610
33	QUESO	KG	\$ 14.510
34	REMOLACHA	KG	\$ 1.582
35	REPOLLO	KG	\$ 1.582
36	TOMATE	KG	\$ 3.193
37	TOMATE DE ARBOL	KG	\$ 2.907
38	YUCA	KG	\$ 1.550
39	ZANAHORIA	KG	\$ 1.762

Para el LOTE N° 2 SITIOS DE ENTREGA: **MONTERIA (BATALLON JUNIN), CAUCASIA (BATALLON RIFLES)** Presupuesto \$ 300.000.000 Trescientos Millones de Pesos

ITEM	PRODUCTO	UND. MED.	PRECIO UNITARIO
1	AGUACATE	KG	\$ 6.518
2	AHUYAMA	KG	\$ 1.690
3	APIO	KG	\$ 2.585

4	BANANO	UND	\$ 314
5	CABEZA DE AJO	KG	\$ 7.592
6	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KG	\$ 3.782
7	CEBOLLA LARGA	KG	\$ 3.910
8	CILANTRO	KG	\$ 6.051
9	COCO	UND	\$ 3.510
10	FRESA	KG	\$ 5.010
11	GUAYABA	KG	\$ 2.121
12	HABICHUELA	KG	\$ 3.476
13	LECHUGA	KG	\$ 2.872
14	LIMON	KG	\$ 3.610
15	LULO	KG	\$ 3.551
16	MANDARINA	UND	\$ 390
17	MANZANA	UND	\$ 1.226
18	MARACUYA	KG	\$ 3.510
19	MAZORCA	KG	\$ 2.724
20	MORA	KG	\$ 3.801
21	NARANJA	UND	\$ 360
22	ÑAME	KG	\$ 2.011
23	PAPA CRIOLLA	KG	\$ 2.121
24	PAPA PASTUSA	KG	\$ 2.110
25	PAPAYA	KG	\$ 1.797
26	PATILLA	KG	\$ 2.907
27	PEPINO	KG	\$ 2.189
28	PERA	UND	\$ 1.350
29	PIMENTON	KG	\$ 3.154
30	PIÑA	KG	\$ 1.762
31	PLATANO AMARILLO	KG	\$ 2.549
32	PLATANO VERDE	KG	\$ 2.650
33	QUESO	KG	\$ 14.510
34	REMOLACHA	KG	\$ 1.582
35	REPOLLO	KG	\$ 1.582
36	TOMATE	KG	\$ 3.193
37	TOMATE DE ARBOL	KG	\$ 2.907

38	YUCA	KG	\$ 1.550
39	ZANAHORIA	KG	\$ 1.762

PD. Emiro Alfonso Perez Ramirez
Comité Económico Financiero Estructurador